HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 467	VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATANTE	**HOSPITAL SAN VICENTE ESE**
NIT	809.005.719-4
CONTRATISTA	**CONSORCIO CP-03-2026**
IDENTIFICACION	Nit. 902120679-7
REPRESENTANTE LEGAL.	**ALEXANDER ARANA OSUNA** **CC.** 80.093.217 DE BOGOTA

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.**, identificada Tributariamente con el NIT 809.005.719-4 y representado legalmente por **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.314.150 expedida en Girardot Cundinamarca, en su condición de Gerente la E.S.E., quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra parte **CONSORCIO CP-03-2026, Nit. 902120679-7** representada legalmente por **ALEXANDER ARANA OSUNA** identificado con cédula de ciudadanía **80.093.217 DE BOGOTA,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Interventoría**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ADECUACIONES MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS, LABORATORIO, IMAGENOLOGÍA, UNIDAD MATERNO INFANTIL, ÁREA ADMINISTRATIVA, ARCHIVO Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000998 DEL 26 DE MAYO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**
2. PLAZO	**CUATRO (04) MESES,** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del Contrato.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Rovira – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual
4. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a. Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones. b. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas y realizar el control de calidad de la consultoría.

VIGILADO Supersalud

c. Ejecutar la consultoría con el rigor científico y la más alta calidad, en el tiempo previsto y entregar al municipio todos los productos en medio físico y magnético.

d. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la consultoría.

e. Realizar todas las actividades indispensables de carácter Ambiental y de Gestión Social.

f. Aceptar el control de la Supervisión.
g. Asistir a los comités técnicos que se convoque.

h. Cumplir para el desarrollo del objeto contractual con el equipo conformado según lo establecido en los estudios previos y pliegos de condiciones. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a) Personal capacitado en la labor que va realizar; b) Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo a las labores que desempeñe; c) Personal debidamente identificado; d) Personal mayor de edad; e) Personal capacitado en el uso de la maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de los diseños; f) Mantener el número de personal mínimo requerido, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos g) Apoyar el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en el Contrato.

i. Todas las demás obligaciones específicas que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

j. Dar cumplimiento oportuno a los aportes dispuestos en la ley 734 de 2002 Art. 50.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN:

a. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando los productos requeridos de acuerdo con las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
c. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción.

VIGILADO Supersalud

d. Contar con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
e. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos elaborados, el personal profesional ofrecido. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios que fueren aprobados.
f. Presentar al supervisor informes mensuales de ejecución del contrato.
g. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
h. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
i. Realizar reuniones con el supervisor del con el fin de verificar el desarrollo de la consultoría y elaborar las actas que documenten el estado de la misma.
j. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
k. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
l. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la supervisión asignada, relacionados con la viabilidad, permisos y licencias, legalizaciones y de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación y liquidación del contrato.
m. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES GENERALES:

a. con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
b. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
c. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar; so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

VIGILADO Supersalud

	d. Realizar el pago de los tributos que genera la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. e. Asumir las obligaciones contenidas en el Decreto 4725 de 2005. f. Durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, el contratista mantendrá indemne al HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir.
5. VALOR	**NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($92.458.240). INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.**
6. FORMA DE PAGO	El monto equivalente al 90% del contrato, se pagará al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución del contrato objeto de interventoría. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sujeto al recibo a satisfacción de la obra, bajo aprobación de la supervisión. El pago al Interventor se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La ESE, realizara los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta
7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 681 de fecha: 31 de agosto de 2026.
8. SUPERVISOR	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ TORRES, Profesional Universitaria Grado 8 o quien posteriormente sea designado por el ordenador del gasto. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación Estatal, el supervisor del Contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por la Contratista. 3. Allegar a la dependencia de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del Contratista para la expedición del respectivo acto contractual. 4. Allegar a la dependencia de contratación mensualmente los informes de

VIGILADO Supersalud

	supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del Contratista con relación al IBC a cotizar de conformidad con el valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Gerencia para tomar las medidas pertinentes. 7. Elaborar el Acta de Inicio del contrato para la firma de las partes. 8. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas por su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del Contrato (si se hubiesen exigido). 9. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11. MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO**. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA, autoriza al HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el HOSPITAL en favor de EL CONTRATISTA
13. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elabore. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

14. GARANTIAS DEL CONTRATO	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato.	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello, hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013.		
16. CESION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.		
17. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.		
18. NOTIFICACIONES	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista CONSORCIO CP-03-2026 Nit. **902120679-7** Representado legalmente por ALEXANDER ARANA OSUNA CC. 80.093.217 DE BOGOTA, en la CR 14 No. 69 – 83 de Ibagué Tolima, consorcio.cp.03.2026@gmail.com, El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.		

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Rovira, el VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2026.

EL HOSPITAL	LA SUPERVISORA
JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO Gerente	**ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ TORRES** Profesional Universitaria Grado 8

EL CONTRATISTA

ALEXANDER ARANA OSUNA
CC. 80.093.217 DE BOGOTA
Representante Legal
CONSORCIO CP-03-2026
Nit. **902120679-7**

Proyectó y Reviso: Néstor Andrés Cortes Ruiz - Abogado Contratista
Aprobó: Rocío del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario Grado 8 – Coordinador TH

VIGILADO Supersalud